



**Cuadragésimo
período de sesiones
de la CEPAL**

Lima, 9 a 11 de octubre

2024

11 de octubre de 2024

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

2401039[S]

Cuadragésimo período de sesiones de la
Comisión Económica para América Latina y el Caribe

Lima, 9 a 11 de octubre de 2024

**RESOLUCIONES APROBADAS EN EL CUADRAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES
DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**



NACIONES UNIDAS

CEPAL

ÍNDICE

		<i>Página</i>
769(XL)	RESOLUCIÓN DE LIMA	3
770(XL)	CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2025-2026	5
771(XL)	CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	9
772(XL)	RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES).....	12
773(XL)	CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMERICAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	14
774(XL)	CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	17
775(XL)	CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	19
776(XL)	CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	21
777(XL)	PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA 2026	24
778(XL)	CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE.....	28
779(XL)	COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE.....	30
780(XL)	EXAMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL PARA EL DECENIO 2014-2024	32
781(XL)	CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE	34
782(XL)	LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES	36

769(XL) RESOLUCIÓN DE LIMA

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 553(XXVI), en la que se afirma que la Comisión está especialmente calificada para abordar en América Latina y el Caribe las tareas que le fueron encomendadas por el Consejo Económico y Social en su resolución 106(VI), en el marco de la reestructuración de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, la Comisión debe desempeñarse como centro de excelencia encargado de colaborar con sus Estados miembros en el análisis integral de los procesos de desarrollo orientado a la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas, y de prestar servicios operativos en los campos de la información especializada, el asesoramiento, la capacitación y el apoyo a la cooperación y coordinación regional e internacional,

Teniendo presente el documento *Hacia la transformación del modelo de desarrollo en América Latina y el Caribe: producción, inclusión y sostenibilidad* y su síntesis, presentados por la Secretaría en el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, celebrado en 2022¹,

Poniendo de relieve que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” representa una oportunidad para que los países de la región avancen en la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la extrema pobreza, y en poner fin al hambre y disminuir las desigualdades, tal como lo ha planteado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los documentos presentados en sus últimos períodos de sesiones,

Teniendo presente que las directrices y la orientación general del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2024² incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y medios de implementación, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012, titulada “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron contribuir al seguimiento coordinado e integrado de los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el ámbito económico, social y ambiental,

Habiendo examinado el documento *América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo: transformaciones indispensables y cómo gestionarlas* y su síntesis³, elaborados por la Secretaría,

1. *Toma nota con aprecio* del documento *América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo: transformaciones indispensables y cómo gestionarlas* y acoge con beneplácito el enfoque integrado del desarrollo que ha caracterizado el pensamiento de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe desde su creación;

2. *Reconoce* la pertinencia de los temas examinados y comparte el tenor general de las conclusiones que ofrece el documento;

¹ LC/SES.39/3-P/Rev.1 y LC/SES.39/4.

² LC/SES.39/6.

³ LC/SES.40/3-P/-* y LC/SES.40/4.

3. *Encarga* a la Secretaría que lleve a cabo estudios y elabore propuestas de políticas públicas de los países, en estrecha colaboración con los encargados de formular políticas en esos países, con el objeto de apoyar el fortalecimiento de las capacidades nacionales para el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones y la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

4. *Exhorta* a la Secretaría a que dé amplia difusión a este documento y fomente su consideración en los ámbitos económicos, académicos, políticos, empresariales y sociales de la región, promoviendo diálogos nacionales en torno a los principales temas abordados y atendiendo en cada caso a las especificidades nacionales, así como en los organismos internacionales que se ocupan del desarrollo económico, a fin de continuar estimulando un mayor análisis comparativo con los países de fuera de la región.

**770(XL) CALENDARIO DE CONFERENCIAS DE LA CEPAL
PARA EL PERÍODO 2025-2026**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 419(PLEN.14) del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la racionalización de la estructura institucional y del patrón de reuniones del sistema de la Comisión, en la que se estipula que en cada período ordinario de sesiones esta deberá considerar el calendario completo de conferencias y reuniones programadas hasta el siguiente período ordinario,

Teniendo en cuenta la resolución 489(PLEN.19) sobre la estructura intergubernamental y las funciones de la Comisión, en la que se recomienda mantener la estructura institucional vigente,

Recordando la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, titulada “Plan de conferencias” y la disposición sobre el principio de rotación de la sede del período de sesiones de la Comisión, establecido en el artículo 2 de su reglamento y reiterado en la resolución 480(XXI),

Teniendo en cuenta la resolución 553(XXVI) sobre la reforma de las Naciones Unidas y su incidencia en la Comisión, en la que se recomienda mantener el actual patrón de reuniones del sistema de la Comisión como base para que esta siga funcionando con simplicidad, eficacia y agilidad,

Teniendo presentes las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social y de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que establecen y rigen la periodicidad de las reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente también la resolución 676(XXXV) aprobada por la Comisión en su trigésimo quinto período de sesiones, donde se acordó emplear, en el futuro, por motivos de economía y de cuidado del medio ambiente, documentos en formato electrónico en los períodos de sesiones de la Comisión y en las reuniones de los respectivos órganos subsidiarios,

Habiendo examinado la propuesta de calendario de conferencias intergubernamentales de la Comisión para el período¹,

Considerando los objetivos y el orden de prelación establecidos en los subprogramas de trabajo aprobados por los Estados miembros en el trigésimo noveno período de sesiones,

1. *Reafirma* la decisión de mantener la actual estructura intergubernamental y el patrón de reuniones vigentes y aprueba el calendario de conferencias de la Comisión, tal como figura en el anexo de la presente resolución, con las observaciones y sugerencias que se incluyan en el informe del cuadragésimo período de sesiones;

2. *Reafirma también* que el sistema actual de servicios de conferencias de la Comisión ha demostrado ser eficiente, tanto en los aspectos sustantivos y de organización como desde el punto de vista de los costos, y recomienda que estas tareas continúen a cargo de la Secretaría Ejecutiva, con miras a un permanente y sostenido mejoramiento de dichos servicios;

¹ Véase *Calendario de conferencias de la CEPAL propuesto para el período 2025-2026. Nota de la Secretaría* (LC/SES.40/7).

3. *Reafirma además* la importancia de seguir encomendando a la Comisión la organización y realización de las reuniones regionales y subregionales preparatorias y de seguimiento de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en los ámbitos económico y social y del desarrollo sostenible;

4. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que someta a la consideración de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas las propuestas que sean necesarias para hacer posible el cumplimiento del calendario aprobado;

5. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo a que informe sobre el cumplimiento de esta resolución en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Comisión.

Anexo

CALENDARIO DE CONFERENCIAS Y REUNIONES INTERGUBERNAMENTALES DE LA CEPAL PARA EL PERÍODO 2025-2026

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2025	Vigésima Reunión del Consejo Regional de Planificación (ILPES)	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2025	Trigésimo octavo período de sesiones del Comité Plenario de la CEPAL	Nueva York ^b	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Vigesimotercer período de sesiones del Comité de Expertos Gubernamentales de Alto Nivel (CEGAN)	^{a b}	Resoluciones 310(XIV); 419(PLEN.14); 422(XIX), párrafo 204; 425(XIX), 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano	^{a b}	Resoluciones 9(IV) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe	Santiago, junio	Resolución 752(PLEN.36) del Comité Plenario de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Sexagésima séptima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Sexta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	Brasil ^b	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Quinta Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Brasil ^b	Resolución 672(XXXIV) de la CEPAL y resolución 2012/35 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Octava Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Santiago ^b	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Vigésima segunda reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Decimosexta Reunión de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	México ^b	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2025	Reunión preparatoria de la Décima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL y recursos extrapresupuestarios
2025	Decimotercera Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la CEPAL	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2025	Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	^{a b}	Decisión I/1 de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	^{a b}	Decisión I/1 de la Primera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	22 a 24 de abril ^a	Decisión III/5 de la Tercera Reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Novena Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible	Santiago, abril	Resolución 700(XXXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Cuadragésimo primer período de sesiones de la CEPAL	^{a b}	Resolución 106(VI) del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Trigésimo primera reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación del ILPES	^{a b}	Resoluciones 351(XVI) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario del ILPES y de la CEPAL
2026	Sexagésimo octava Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe	^{a b}	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, párrafo 88.2	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Séptima Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 682(XXXV) de la CEPAL y resolución 2014/32 del Consejo Económico y Social	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Trigésimo primer período de sesiones del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe	^{a b}	Resoluciones 358(XVI); 419(PLEN.14); 489(PLEN.19) y 553(XXVI) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Sexta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe	^{a b}	Acuerdo 1, reunión del Comité Especial de la CEPAL sobre Población y Desarrollo (Quito, 6 de julio de 2012); Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Montevideo, 12 a 15 de agosto de 2013)	Presupuesto ordinario de la CEPAL

Año	Título	Lugar y fecha	Mandato legislativo	Fuente de financiamiento
2026	Vigesimocuarta Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas	^{a b}	Resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas	Presupuesto ordinario de la CEPAL
2026	Décima Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe	^{a b}	Resolución 610(XXX) de la CEPAL	Presupuesto ordinario de la CEPAL y recursos extrapresupuestarios

^a Lugar por determinar.

^b Fecha por determinar.

771(XL) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina, celebrada en La Habana en 1977, en la cual se aprobó el Plan de Acción Regional para la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando también que en 2022 se conmemoraron los 45 años de la Primera Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina,

Recordando además la resolución 558(XXVI), en virtud de la cual se aprobó el Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2001,

Recordando que, en virtud del Consenso de Lima, aprobado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, se acordó fortalecer la implementación del Programa de Acción Regional, inclusive más allá del año 2001¹,

Recordando también la resolución 1997/61 del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de las decisiones y el seguimiento integrados y coordinados de las grandes conferencias y cumbres internacionales de las Naciones Unidas, en la que se reafirma que la incorporación de una perspectiva de género debe formar parte de la aplicación de las decisiones de las recientes cumbres y conferencias,

Teniendo presentes los compromisos asumidos por los Estados parte en los instrumentos pertinentes de derechos humanos, como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer,

Recordando los compromisos contraídos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en los documentos finales de sus exámenes, y teniendo presente la conmemoración de su trigésimo aniversario,

Recordando también el compromiso de los países de implementar y hacer el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, en particular tomando en cuenta su Guía operacional, y reconociendo su contribución a la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe a ese respecto²,

Recordando además la aprobación de la *Guía para la transversalización de la perspectiva de género en la producción estadística (Resumen)*³,

¹ Véase el *Informe de la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/G.2087 (CRM.8/6)).

² LC/L.4061(CRPD.2/3)/Rev.1.

³ LC/CEA.12/5.

Resaltando que en la XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 25 al 28 de octubre de 2016, los países aprobaron la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030⁴,

Tomando nota de que en la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 27 al 31 de enero de 2020, los países aprobaron el Compromiso de Santiago⁵,

Tomando nota también de que en la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se celebró en Buenos Aires del 7 al 11 de noviembre de 2022, y cuyo tema fue “La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género”, los países aprobaron el Compromiso de Buenos Aires⁶,

Tomando en cuenta que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró tres reuniones de la Mesa Directiva, a saber: la 63ª Reunión, en Buenos Aires, el 8 de noviembre de 2022, la 64ª Reunión, en forma virtual, los días 8 y 9 de febrero de 2023, y la 65ª Reunión, en modalidad híbrida, los días 11 y 12 de octubre de 2023;

Teniendo presentes los resultados y compromisos que se adoptaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes,

Teniendo en cuenta el trabajo realizado por la Comisión y los demás organismos que apoyan el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, y los considerables avances logrados en su difusión y rediseño,

Tomando nota de las iniciativas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe sobre la transversalización del enfoque de género,

Acogiendo con beneplácito la resolución 77/317 de la Asamblea General, de 24 de julio de 2023, por la que se proclama el 29 de octubre Día Internacional de los Cuidados y el Apoyo,

Profundamente preocupada por el efecto desproporcionado de la perpetuación de la pobreza y el aumento de las desigualdades, así como de las múltiples crisis interrelacionadas, en la situación social y económica de todas las mujeres y las niñas, incluidas las adolescentes, y en su acceso a la educación de calidad y a los servicios esenciales de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, así como por la mayor demanda de trabajo doméstico y de cuidado remunerado y no remunerado, que están profundizando las desigualdades existentes y conllevan el riesgo de anular los progresos realizados en las últimas décadas en el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y la autonomía económica de las mujeres,

1. *Toma nota* de los informes de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebrada en Buenos Aires del 7 al 11 de noviembre de 2022, y de las Reuniones 63ª, 64ª y 65ª de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, celebradas el 8 de noviembre de 2022 en Buenos Aires, los días 8 y 9 de febrero de 2023 en formato virtual, y los días 11 y 12 de octubre de 2023 en modalidad híbrida, respectivamente;

⁴ Véase el *Informe de la Decimotercera Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/CRM.13/6/Rev.1).

⁵ Véase el *Informe de la XIV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/CRM.14/7).

⁶ Véase el *Informe de la XV Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/CRM.15/5/Rev.1).

2. *Reafirma* el compromiso de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de transversalizar una perspectiva de género transformadora en todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, indicadores y mecanismos de implementación, y de realizar acciones dirigidas a alcanzar el Objetivo sobre el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a lo largo de su ciclo de vida, así como los otros 16 Objetivos, para lograr un sólido desarrollo sostenible;

3. *Recomienda* redoblar los esfuerzos para lograr que los indicadores para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible reflejen la desigualdad de género y permitan formular políticas públicas efectivas para superarlas;

4. *Encomia* a la Comisión por los avances en el cumplimiento de la estrategia de transversalización de la perspectiva de género y destaca la necesidad de fortalecer el trabajo conjunto con los Gobiernos, los encargados de formular las políticas económicas y los mecanismos para el adelanto de las mujeres, así como las organizaciones pertinentes de la sociedad civil;

5. *Reconoce* el rol de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, en el trabajo relativo a las estadísticas de género en la región, así como en la visibilización de los asuntos de género en las reuniones de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión y la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, y en el trabajo relativo a la organización y el seguimiento de las conferencias regionales y el apoyo proporcionado a los Gobiernos;

6. *Reconoce también* la contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y de otros organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a los países de América Latina y el Caribe para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, incluidas las adolescentes, en línea con los compromisos asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Pone de relieve* que el 30º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer representa una oportunidad para llevar a cabo amplios exámenes a nivel nacional de los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

8. *Convoca* a la participación activa en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que tendrá lugar en México en 2025, y observa que 2025 será el año en que se conmemorará el cincuentenario de la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en México;

9. *Recomienda* que las delegaciones participantes en la XVI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe tengan en cuenta y promuevan el equilibrio de género en sus delegaciones;

10. *Solicita* realizar todos los esfuerzos para garantizar la presencia de la sociedad civil en la XVI Conferencia Regional, según proceda, en el entendido de que la calidad de la democracia depende de la participación ciudadana;

11. *Alienta* la formulación e implementación de políticas públicas basadas en la recopilación de datos y de programas amplios que integren el desarrollo sostenible, en particular la transversalización de una perspectiva de género transformadora, para responder a las múltiples crisis, y reitera el llamado a incluir acciones que promuevan los sistemas integrales de cuidado, el trabajo decente y la plena, significativa e igualitaria participación de las mujeres en posiciones de liderazgo en sectores estratégicos de la economía para lograr una recuperación y un desarrollo sostenibles, inclusivos y resilientes.

772(XL) RESPALDO A LA LABOR DEL INSTITUTO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL (ILPES)

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 340(AC.66), de 25 de enero de 1974, en la que se dispone que el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) se integre a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como institución permanente, con identidad propia y directamente dependiente de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión,

Reiterando su reconocimiento a los Gobiernos de los Estados miembros del Consejo Regional de Planificación y a su Mesa Directiva por el valioso respaldo que otorgan al Instituto, en términos tanto de su orientación como de su financiamiento regular,

Observando que el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró su XIX Reunión en Santo Domingo, del 7 al 9 de noviembre de 2023,

Observando también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, el Consejo Regional de Planificación, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, celebró la XXIX Reunión de su Mesa Directiva, en Santiago, el 19 de enero de 2023,

Teniendo presentes los acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes¹,

1. *Toma nota* de las resoluciones aprobadas en la XIX Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, celebrada en Santo Domingo del 7 a 9 de noviembre de 2023, y de los acuerdos de la XXIX Reunión de la Mesa Directiva del Consejo, celebrada en Santiago el 19 de enero de 2023;

2. *Expresa* su convicción de que las políticas adoptadas por los Estados deben orientarse a horizontes de largo plazo y dedicar una creciente atención a la construcción de visiones de futuro, centradas en la reducción de las desigualdades y en la promoción de la prosperidad de los pueblos y del desarrollo sostenible y en la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. *Reconoce* la importancia de la coherencia de las políticas públicas para fortalecer los procesos e instrumentos de la planificación para el desarrollo y la gestión pública para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, y solicita al Instituto mantener la investigación aplicada, la cooperación técnica, las asesorías y la capacitación para promover la integración intersectorial y multinivel de la Agenda 2030 en la planificación para el desarrollo;

4. *Reafirma* que el Sistema Regular de Aportes Gubernamentales es esencial para la continuidad del Instituto y la implementación de su programa de trabajo, como complemento del presupuesto ordinario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe;

¹ Véanse el *Informe de la Decimonovena Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)* (LC/CRP.19/6) y el *Informe de la XXIX Reunión de la Mesa Directiva del Consejo Regional de Planificación del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)* (LC/MDCRP.29/6).

5. *Expresa su preocupación* por el nivel crítico de recursos al que ha llegado el Sistema Regular de Aportes Gubernamentales² y solicita a los Estados miembros que tomen las medidas necesarias para materializar y regularizar sus contribuciones al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social de conformidad con sus respectivos marcos normativos y circunstancias, y con los criterios de regularidad y oportunidad;

6. *Solicita* a la Secretaría que realice las gestiones necesarias para, a través de los recursos existentes del presupuesto ordinario de la organización, asegurar y fortalecer la operación del Instituto, y que continúe la consecución de recursos extrapresupuestarios;

7. *Reitera* la recomendación de que el Instituto fortalezca su capacidad como órgano de capacitación del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y profundice las actividades que realiza en dicha área, en colaboración con las sedes subregionales, las Divisiones de la Comisión y otras instituciones internacionales;

8. *Decide* convocar la XX Reunión del Consejo Regional de Planificación del Instituto en el segundo semestre de 2025.

² Véase el *Informe del estado del Sistema Regular de Aportes Gubernamentales (SRAG) al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES)* (LC/CRP.19/5).

773 (XL) CONFERENCIA ESTADÍSTICA DE LAS AMÉRICAS DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la resolución 2000/7 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en virtud de la cual se aprobó el establecimiento de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe como órgano subsidiario de la Comisión,

Teniendo presente la resolución 2006/6 del Consejo Económico y Social sobre fortalecimiento de la capacidad estadística,

Teniendo presente también que, entre los objetivos de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, se cuenta la preparación de un programa bienal de actividades de cooperación regional e internacional que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, responda a las demandas de los países de la región,

Teniendo en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas celebró su XII Reunión en Santiago, del 26 al 28 de septiembre de 2023¹,

Teniendo en cuenta también que, desde el anterior período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Estadística de las Américas celebró la XXII Reunión de su Comité Ejecutivo, en forma virtual, los días 3 y 4 de mayo de 2023, y la XXIII Reunión de su Comité Ejecutivo, en Santiago, los días 28 y 29 de agosto de 2024,

Teniendo en cuenta además el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes²,

Reconociendo la importancia y necesidad crecientes de contar con estadísticas públicas confiables, de calidad, oportunas y desagregadas para el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas de las autoridades públicas y la evaluación con base empírica de los resultados de las políticas públicas, elementos clave para el desarrollo sostenible y para el fortalecimiento democrático de la región, así como para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y reconociendo también la contribución de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y el Grupo de Coordinación Estadística para la Agenda 2030 en América Latina y el Caribe de la Conferencia Estadística de las Américas al desarrollo de indicadores de la región,

1. *Toma nota* de los informes de la XII Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago, del 26 al 28 de septiembre de 2023, y de las Reuniones XXII y XXIII de su Comité Ejecutivo, celebradas en forma virtual, los días 3 y 4 de mayo de 2023, y en Santiago, los días 28 y 29 de agosto de 2024, respectivamente;

¹ Véase el *Informe de la Duodécima Reunión de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/CEA.12/14).

² Véanse el *Informe de la XXII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe* (LC/CE.22/4) y el proyecto de informe de la XXIII Reunión del Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (LC/CE.23/PINF).

2. *Toma nota también* del Programa Bienal de Actividades de Cooperación Regional e Internacional 2024-2025 de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe³;

3. *Expresa satisfacción* por la aprobación por parte de la Conferencia del Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, 2023⁴, que fue actualizado respecto de su versión original de 2011 para que concordara con otros instrumentos que contribuyen al cumplimiento de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales y para responder a los cambios recientes en los ecosistemas de datos a través de la incorporación del principio sobre el aprovechamiento de fuentes secundarias de datos;

4. *Subraya* la importancia de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales para guiar la producción estadística nacional, y de los códigos de buenas prácticas como su forma de operacionalización, e insta a los países a adherirse a dichos Principios garantizando la independencia profesional de las oficinas nacionales de estadística y reforzando su papel como coordinadoras de los sistemas estadísticos nacionales;

5. *Encomia* a la Conferencia por los pasos dados para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en las estadísticas oficiales mediante la aprobación de la guía para la transversalización de la perspectiva de género en la producción estadística⁵;

6. *Alienta* a los países a compartir información estadística sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular mediante el uso del portal regional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible —SDG Gateway— para promover el trabajo colaborativo y de cooperación horizontal en el cierre de brechas respecto de la disponibilidad de datos para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Expresa su satisfacción* respecto de las actividades llevadas a cabo por la Red de Transmisión del Conocimiento en la organización de encuentros virtuales y la elaboración conjunta de un repositorio de información relevante para la producción y difusión estadística, así como la creación de comunidades virtuales para alentar la discusión y el intercambio de experiencias sobre temas de relevancia para los países de la región;

8. *Toma nota* del incremento del número de miembros que conforman el Comité Ejecutivo de la Conferencia Estadística de las Américas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe a un total de ocho, y de que el cupo adicional se destinará al país que haya ocupado la Presidencia en el bienio previo, sin que para ello se requiera utilizar el cupo previsto para su subregión;

9. *Toma nota también* de la Declaración sobre el Uso de Datos en Poder del Sector Privado para Fines Estadísticos, aprobada en la XII Reunión de la Conferencia, en la que se reconoce la importancia de avanzar en el acceso y uso de datos en poder del sector privado para incrementar la oportunidad y eficiencia en la producción de estadísticas oficiales;

³ LC/CEA.12/10.

⁴ LC/CEA.12/4.

⁵ LC/CEA.12/12.

10. *Insta* a los Estados miembros de la Conferencia a apoyar decididamente la realización de censos de población y vivienda y a implementar procesos de mejora continua en la preparación de la ronda de 2030, tomando en consideración las lecciones aprendidas de las experiencias recientes y las recomendaciones internacionales en la materia, y fomentando el acceso a los registros administrativos y su utilización como una fuente integral para fortalecer la producción de estadísticas oficiales y facilitar la ejecución de los censos;

774(XL) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigesimocuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 al 30 de junio de 2000,

Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social¹, así como los demás instrumentos internacionalmente acordados sobre el tema y el diálogo mundial permanente al respecto, constituyen el marco básico de la promoción del desarrollo social para todas y todos a nivel nacional, regional e internacional,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que los Estados miembros, en virtud de la resolución 682(XXXV) del trigésimo quinto período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, realizado en 2014, aprobaron el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe como uno de los órganos subsidiarios de la Comisión,

Teniendo presente que el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, en su resolución 2014/32, hizo suyo el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe, aprobado en la resolución 682(XXXV) de la Comisión,

Teniendo en cuenta que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe celebró su Quinta Reunión en Santiago, del 3 al 5 de octubre de 2023,

Tomando en consideración que, en esa ocasión, se aprobó un conjunto de acuerdos que figuran en el respectivo informe²,

Teniendo en cuenta los desafíos adicionales que plantean la perpetuación de la pobreza y el aumento de las desigualdades, así como las múltiples crisis interrelacionadas, y reconociendo que esos desafíos exigen el fortalecimiento de los sistemas de protección social universales, integrales, sostenibles, equitativos y resilientes,

Acogiendo con beneplácito la resolución 78/261 de la Asamblea General, de 6 de marzo de 2024, en la que esta decidió celebrar la Cumbre Social Mundial en 2025, bajo la denominación Segunda Cumbre

¹ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (A/CONF.166/9).

² Véase el *Informe de la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe* (LC/CDS.5/4).

Mundial sobre Desarrollo Social, para abordar las lagunas que persisten, renovar su compromiso con la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y su aplicación y dar impulso a la implementación de la Agenda 2030;

1. *Toma nota del Informe de la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe*, celebrada en Santiago del 3 al 5 de octubre de 2023;

2. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible constituye un plan de acción universal integrador basado en las tres dimensiones del desarrollo sostenible —la económica, la social y la ambiental—, cuyos Objetivos y metas tienen un carácter indivisible, y que la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe es una de las instancias para potenciar las sinergias y aunar esfuerzos entre los diferentes actores del desarrollo sostenible con un enfoque en la dimensión social de este desarrollo, en consonancia con la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo aprobada en 2019;

3. *Solicita* a la Secretaría que apoye a los ministerios de desarrollo social y entidades equivalentes en los países para identificar ámbitos clave de política que puedan reforzarse en consonancia con la Agenda Regional de Desarrollo Social Inclusivo, conforme a las realidades nacionales y subnacionales y en atención a los factores que obstaculizan la erradicación de la pobreza y reproducen las desigualdades sociales en la región;

4. *Solicita también* a la Secretaría que organice, mantenga y actualice de forma sistemática el Observatorio de Desarrollo Social a partir de los datos oficiales suministrados por los países;

5. *Solicita además* a la Secretaría que convoque la Sexta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe el 31 de octubre de 2024 en Bridgetown, en conjunto con el XVI Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, convocado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. *Solicita* a la Secretaría que convoque la Sexta Reunión de la Conferencia Regional sobre Desarrollo Social de América Latina y el Caribe en el Brasil, en 2025, en conjunto con el XVII Foro Ministerial para el Desarrollo de América Latina y el Caribe, convocado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

775(XL) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo en septiembre de 1994, y las medidas clave para su ejecución, y la resolución 65/234 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2010, en que se decidió prorrogar el Programa de Acción y las medidas clave para seguir ejecutándolo después de 2014,

Recordando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, como un instrumento para hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, reducir las desigualdades y no dejar a nadie atrás,

Reafirmando la Declaración con motivo del 30º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobada en el 57º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York, del 29 de abril al 3 de mayo de 2024,

Recordando los compromisos adquiridos en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y su contribución al seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Teniendo presente que, desde el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebró su Quinta Reunión en Cartagena de Indias (Colombia), los días 3 y 4 de julio de 2024,

Reafirmando la resolución aprobada en la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina,

Teniendo presente que, desde el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe celebró su Quinta Reunión, así como la sesión extraordinaria “10 años del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo”, en Santiago, los días 14 y 15 de noviembre de 2023,

Tomando en consideración los avances regionales e internacionales relevantes en materia de población y desarrollo, en especial la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, que se realizó en Santiago, del 13 al 15 de diciembre de 2022, en la que se aprobó la Declaración de Santiago “Derechos humanos y participación de las personas mayores: hacia una sociedad del cuidado inclusiva y resiliente”¹, la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que tuvo lugar en Marrakech (Marruecos), los días 10 y 11 de diciembre de 2018, en la que se aprobó el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, y el Foro de Examen de la Migración Internacional, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 17 al 20 de mayo de 2022²,

¹ Véase el *Informe de la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe* (LC/CRE.5/4).

² Véase la Declaración sobre los Progresos del Foro de Examen de la Migración Internacional (A/RES/76/266) [en línea] <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/376/70/pdf/n2237670.pdf>.

1. *Toma nota* de los acuerdos aprobados por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe en su Quinta Reunión, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia), los días 3 y 4 de julio de 2024, y por la Mesa Directiva en su Quinta Reunión, celebrada en Santiago, los días 14 y 15 de noviembre de 2023, que figuran en los respectivos informes³;

2. *Renueva* el compromiso de los países respecto de la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, teniendo en cuenta su Guía operacional⁴ como un instrumento técnico voluntario para ayudar a los países, valora la Plataforma Virtual de Seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo como un instrumento que puede contribuir a la identificación de las brechas y retos comunes para fortalecer la implementación del Consenso de Montevideo⁵ y reconoce la contribución del segundo informe regional sobre la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo⁶ al seguimiento mundial del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo;

3. *Toma nota* de la Declaración de Santiago “Derechos humanos y participación de las personas mayores: hacia una sociedad del cuidado inclusiva y resiliente”, aprobada en la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe, celebrada en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, del 13 al 15 de diciembre de 2022⁷;

4. *Insta* a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, e invita a todos los actores interesados a garantizar su plena puesta en práctica;

5. *Reconoce* la contribución del Fondo de Población de las Naciones Unidas a las actividades realizadas por la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe e invita a los demás organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas a que realicen sus aportaciones, según corresponda, a las actividades que la Conferencia llevará a cabo.

³ Véanse el proyecto de informe de la Quinta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe y el *Informe de la Quinta Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe* (LC/MDP.5/5).

⁴ LC/L.4061(CRPD.2/3)/Rev.1.

⁵ Véase el párrafo 15 de la resolución 4(IV), aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 28 al 30 de junio de 2022 [en línea] <https://crpd.cepal.org/4/es/documentos/resolucion-4iv>.

⁶ LC/CRPD.5/3.

⁷ Véase el *Informe de la Quinta Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento y Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe* (LC/CRE.5/4).

776(XL) CONFERENCIA MINISTERIAL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Reconociendo que los beneficios de la revolución de la tecnología de la información se distribuyen actualmente de manera desigual entre los países desarrollados y en desarrollo y en las sociedades, y reafirmando el pleno compromiso de transformar estas brechas digitales en oportunidades digitales para todos, particularmente para quienes corren el riesgo de ser dejados atrás y ser aún más marginados,

Reconociendo también que la construcción de una sociedad de la información integradora requiere nuevas modalidades de solidaridad, asociación y cooperación entre los gobiernos y demás partes interesadas, es decir, el sector privado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales,

Teniendo en cuenta el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas en sus tres dimensiones,

Reafirmando los compromisos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la visión de una sociedad de la información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo,

Recordando la resolución 70/125 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 2015, en que se reafirma la necesidad de aplicar los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, se solicita a la Asamblea General que celebre una reunión de alto nivel sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en 2025 y se recomienda que el resultado de la reunión de alto nivel sea una aportación al proceso de examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Teniendo en cuenta lo señalado en el párrafo 68 de dicha resolución, donde se invita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a proseguir su labor en la aplicación de las líneas de acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y a contribuir a su seguimiento, en particular mediante exámenes regionales,

Recordando la resolución 75/1 de la Asamblea General, de 28 de septiembre de 2020, titulada “Declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas”, en la que se subraya la importancia de forjar una concepción común de la cooperación digital y un futuro digital que muestre todas las posibilidades que ofrece el uso beneficioso de la tecnología,

Tomando nota del Pacto Digital Global aprobado en la Cumbre del Futuro, que tuvo lugar en Nueva York, los días 22 y 23 de septiembre de 2024,

Reconociendo la economía digital, la innovación y el emprendimiento digital como componentes cruciales de la transformación del modelo de desarrollo de los países de América Latina y el Caribe, así como la importancia de promover la transformación digital de sectores estratégicos como la agricultura, la salud, la industria manufacturera, el comercio, el turismo y la movilidad, con la finalidad de contribuir a mejorar la innovación, la productividad y la competitividad y reducir el impacto ambiental,

Reconociendo también la necesidad de impulsar el uso y la apropiación de las tecnologías emergentes para encauzar la revolución tecnológica y potenciar su impacto en la economía, la sociedad y la sostenibilidad,

Poniendo de relieve la necesidad de fomentar una conectividad universal y significativa, así como la seguridad y la confianza en el uso de las tecnologías digitales, mediante políticas, estrategias y marcos normativos que sean coherentes con los estándares internacionales y la protección de los derechos humanos,

Teniendo presente la relevancia de continuar apoyando la construcción de un mercado digital regional en que se reduzcan las barreras administrativas y los costos de transacción para incentivar el comercio electrónico transfronterizo y la expansión de la economía digital de la región,

Consciente de la importancia de la Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe para la promoción de procesos de cooperación regional y alianzas en materia digital, con el fin de inspirar los principios y valores fundamentales de solidaridad e inclusión, libertad, participación, seguridad y sostenibilidad en lo referente a la transformación digital,

Reconociendo que, en los 19 años transcurridos desde su establecimiento oficial en 2005, la Agenda Digital para América Latina y el Caribe ha hecho importantes contribuciones a una visión común para la construcción de una sociedad de la información inclusiva en la región,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución 78/259 de la Asamblea General, de 9 de enero de 2024, en que se proclama el 16 de septiembre Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur,

1. *Toma nota* del informe de la Octava Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo, del 16 al 18 de noviembre de 2022, y de la aprobación de la Agenda Digital para América Latina y el Caribe (eLAC2024)¹;

2. *Refuerza* el llamado a la solidaridad digital, en los planos nacional e internacional, en línea con la Declaración de Principios de Ginebra, en la que se reconoció que su ambicioso objetivo de colmar la brecha digital y garantizar un desarrollo armonioso, justo y equitativo para todos exigiría un compromiso sólido de todas las partes interesadas;

3. *Exhorta* a la comunidad internacional a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que todos los países del mundo, especialmente los países en desarrollo, tengan un acceso equitativo y asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, de modo que los beneficios de estas para el desarrollo socioeconómico y para colmar las brechas digitales sean verdaderamente integradores;

¹ LC/CMSI.8/6.

4. *Reconoce* que las tecnologías de la información y las comunicaciones brindan nuevas oportunidades y plantean nuevas dificultades, y que hay una necesidad apremiante de superar los grandes obstáculos a que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las nuevas tecnologías de manera inclusiva, como la falta de suficientes recursos, infraestructura, educación, capacidad, inversión y conectividad, así como las cuestiones relacionadas con la propiedad, la reglamentación y las corrientes de la tecnología y, a este respecto, exhorta a todas las partes interesadas a que proporcionen recursos suficientes e intensifiquen sus actividades de creación de capacidad y la transferencia de tecnología y conocimientos a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral, a fin de alcanzar una sociedad empoderada desde la perspectiva digital y una economía del conocimiento;

5. *Celebra* el esfuerzo conjunto de los Estados miembros por estrechar la colaboración regional en el ámbito de la sociedad de la información a fin de visibilizar los avances alcanzados en América Latina y el Caribe en el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

6. *Resalta* la necesidad de fortalecer la institucionalidad y dotar de recursos a las entidades responsables de diseñar, implementar y dar seguimiento y continuidad a las políticas, agendas y planes de transformación digital en los países de América Latina y el Caribe;

7. *Destaca* la necesidad de cerrar todas las brechas digitales, tanto en los países como entre ellos, lo que incluye las brechas entre las zonas rural y urbana y entre las personas jóvenes y mayores, y la brecha digital de género, y de promover la inclusión digital, tomando en consideración los contextos nacionales y regionales y afrontando los problemas relacionados con el acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital y las competencias y la concienciación digitales, velando por que todas las personas puedan aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías, teniendo en cuenta las necesidades de las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y señalando los esfuerzos para contribuir a cerrar las brechas digitales y ampliar el acceso, como la Agenda Conectar 2030 de las Telecomunicaciones/Tecnologías de la Información y la Comunicación Mundiales, incluida la Banda Ancha, para el Desarrollo Sostenible;

8. *Solicita* a la Secretaría que siga colaborando con los países de la región en la aplicación y el seguimiento de las decisiones aprobadas durante la Octava Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, en especial en lo referente a la conveniencia y factibilidad de avanzar en una agenda para desarrollar un mercado digital regional en estrecha colaboración con las partes interesadas;

9. *Exhorta* a todos los Estados miembros a que participen en la Novena Conferencia Ministerial sobre la Sociedad de la Información de América Latina y el Caribe, que se celebrará en Santiago los días 7 y 8 de noviembre de 2024.

777(XL) PROGRAMA DE TRABAJO Y PRIORIDADES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE PARA 2026

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el artículo 24 del Reglamento de la Comisión y los mandatos emanados de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas sobre preparación y consideración de los programas de trabajo de todos los órganos del sistema,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”¹, y las resoluciones de la Asamblea General 70/1, de 25 de septiembre de 2015, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, y 69/313, de 27 de julio de 2015, “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, así como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención²,

Recordando además los párrafos 80 y 81 de la resolución 70/1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en que se acoge con beneplácito la cooperación de las comisiones y organizaciones regionales en el proceso de seguimiento y examen regional y subregional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y se alienta a las comisiones regionales a que continúen prestando asistencia a los Estados miembros a este respecto,

Recordando la resolución 78/166 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2023, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, así como las resoluciones 72/279, 72/236, 73/248, 74/297, 75/233, 76/220 y 77/184 de la Asamblea General y las resoluciones 2019/15, 2020/23 y 2022/25 del Consejo Económico y Social,

Reafirmando el papel de la Comisión como componente esencial del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, basado en: i) su función de convocatoria como plataforma intergubernamental para el asesoramiento y el diálogo sobre políticas, ii) su capacidad de actuar como centro de estudios para el diseño de análisis y recomendaciones de política y iii) su capacidad de prestar apoyo normativo, cooperación técnica y fortalecimiento de capacidades a sus Estados miembros, con miras a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada a nivel regional,

Poniendo de relieve la importancia del espacio regional para llevar adelante con éxito el reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, mediante: i) el fortalecimiento de los enfoques regional y subregional en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, ii) la necesidad de abordar las lagunas y superposiciones teniendo en cuenta que en el enfoque regional no existe un criterio único aplicable a todos y que es necesario considerar las especificidades de cada región y las fortalezas de sus mecanismos regionales, iii) la necesidad de preservar las funciones actuales que cumple el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel regional, incluidas las interacciones actuales entre las comisiones económicas regionales y los Estados miembros, y iv) la importancia de asegurar recursos suficientes del presupuesto ordinario para cumplir los mandatos de las comisiones,

¹ Véase la resolución 66/288 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2012.

² Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

Habiendo examinado los resultados y las actividades realizadas en 2023 que se recogen en el *Informe de actividades de la Comisión, 2023*³, así como las prioridades de trabajo de la Comisión expuestas en el proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2026⁴, que incluye al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, en que se actualizan y refuerzan las prioridades refrendadas por la Comisión en el trigésimo séptimo período de sesiones del Comité Plenario, y en el que se continúa fortaleciendo la programación, la gestión basada en los resultados y la evaluación,

Teniendo presente que las directrices básicas y la orientación general para la formulación del proyecto de programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2026 incorporan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, así como los medios de implementación de esa Agenda, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, aprobado en virtud de la Convención, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal aprobado en virtud del Convenio, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, así como la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente, el Programa de Acción de Viena en Favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, la Nueva Agenda Urbana de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, el Pacto para el Futuro y los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que tendrá lugar en diciembre de 2024, y la resolución 66/288, de 27 de julio de 2012, “El futuro que queremos”, en virtud de la cual los países acordaron dar un seguimiento integrado y coordinado a los acuerdos y resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica, social y ambiental,

Reconociendo los esfuerzos realizados por la Secretaría de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe con el propósito de actualizar y alinear los contenidos y las modalidades del programa de trabajo con los nuevos requerimientos que se derivan de las agendas, planes de acción e instrumentos anteriormente mencionados,

Acogiendo con beneplácito la celebración de la Séptima Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo del 15 al 18 de abril de 2024 en Santiago,

Reconociendo que la perpetuación de la pobreza y el aumento de las desigualdades, así como las crisis múltiples e interrelacionadas, han afectado gravemente a América Latina y el Caribe y reiterando el papel de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en el apoyo a la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, haciendo partícipes a todos los interesados pertinentes, según corresponda,

³ LC/SES.40/5.

⁴ LC/SES.40/6.

Reconociendo también el desafío de acelerar el cambio cultural necesario para aplicar plenamente el nuevo paradigma de gestión en las Naciones Unidas que promueva, entre otros, la delegación de autoridad, la transparencia y la rendición de cuentas, el intercambio de las mejores prácticas y las experiencias adquiridas, y una cultura de aprendizaje constante,

Reiterando la importancia de que todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo presten pleno apoyo al sistema revitalizado de coordinadores residentes, lo que incluye la colaboración interinstitucional,

Recordando el Reglamento de la Comisión,

1. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2026 en su totalidad, que, junto con las enmiendas propuestas y las observaciones formuladas en los debates celebrados en el cuadragésimo período de sesiones de la Comisión, pasarán a ser el mandato legislativo para la ejecución de los programas, proyectos y actividades de cooperación técnica, así como para la producción y difusión de una amplia gama de productos de conocimiento y publicaciones que en él se indican;

2. *Resalta y acoge con beneplácito* que el proyecto de programa de trabajo y prioridades del sistema de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para 2026 reflejen el alineamiento y la adaptación de las actividades, los contenidos y las modalidades del programa de trabajo a los requerimientos derivados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, incluida la acción transformadora y acelerada para alcanzar los Objetivos, y la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, así como de otros planes de acción e instrumentos internacionalmente acordados;

3. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que gestione ante los órganos competentes de las Naciones Unidas la asignación presupuestaria de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el programa de trabajo del sistema de la CEPAL, 2026;

4. *Acoge con beneplácito* el *Informe de actividades del sistema de la CEPAL, 2023* y subraya los amplios resultados alcanzados por la Comisión en las distintas áreas de trabajo, destacando su enfoque en los resultados y su capacidad de respuesta a las necesidades de los Estados miembros de la región;

5. *Toma nota* del séptimo informe sobre el progreso y los desafíos regionales de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe, preparado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, titulado *América Latina y el Caribe ante el desafío de acelerar el paso hacia el cumplimiento de la Agenda 2030: transiciones hacia la sostenibilidad*⁵;

6. *Agradece* los esfuerzos de la Secretaría Ejecutiva para fortalecer la rendición de cuentas y la evaluación a fin de mejorar la eficacia y la pertinencia de la Comisión en beneficio del desarrollo de la región, y recomienda que prosigan esos esfuerzos;

7. *Destaca* que una tendencia decreciente de los recursos financieros asignados a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe limitaría su capacidad para llevar a cabo las actividades establecidas en su programa de trabajo y el cumplimiento de los mandatos que le han sido encomendados, y subraya la importancia de asegurar la asignación de recursos suficientes del presupuesto ordinario para apoyar la labor de la Comisión;

⁵ LC/FDS.7/3.

8. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a continuar con la práctica de convocar al Comité Plenario entre los períodos de sesiones de la Comisión, con el propósito de fortalecer y ampliar el diálogo entre los Estados miembros y la Secretaría sobre los temas que consideren relevantes;

9. *Solicita* al Secretario Ejecutivo que, en el trigésimo octavo período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión, informe sobre los avances registrados en la aplicación de esta resolución.

778(XL) CONFERENCIA DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 33/134, de 19 de diciembre de 1978¹,

Tomando en consideración el rol protagónico que ha tenido la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en los últimos años en la región, al facilitar y propiciar el diálogo entre los representantes de los países de la región, incentivando asimismo la consolidación de instituciones dedicadas a actividades de ciencia, tecnología e innovación, y las políticas y marcos regulatorios que favorezcan dichas actividades,

Reconociendo la función de apoyo que desempeñan las comisiones regionales de las Naciones Unidas en la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Plan de Acción de Ginebra), sobre todo en la contribución de los Gobiernos y las partes interesadas al fomento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo y en cuanto a la cooperación internacional y regional y la creación de un entorno propicio,

Recordando la resolución 672(XXXIV) aprobada en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Comisión, en virtud de la cual se estableció la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando también la resolución 72/242 de la Asamblea General sobre el impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada el 22 de diciembre de 2017, y la resolución 76/213 sobre ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo sostenible, aprobada el 17 de diciembre de 2021,

Reafirmando que la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, son elementos esenciales que facilitan e impulsan el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Consciente de la importancia de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para promover la cooperación regional en materia de políticas relativas a la ciencia, la tecnología y la innovación, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Acogiendo con beneplácito la aprobación de la resolución 78/259 de la Asamblea General, de 9 de enero de 2024, en que se proclama el 16 de septiembre Día Internacional de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación para el Sur,

Teniendo presente que, desde el trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones celebró su Cuarta Reunión, en Bogotá, los días 4 y 5 de abril de 2024,

¹ Véase el cap. I del *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo. Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (A/CONF.79/13/Rev.1).

1. *Toma nota* del informe de la Cuarta Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, celebrada en Bogotá, los días 4 y 5 de abril de 2024²;

2. *Solicita* a la Secretaría que convoque la Quinta Reunión de la Conferencia de Ciencia, Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que se celebrará en el Brasil, en una fecha por determinar;

3. *Reafirma* la necesidad de mejorar el posicionamiento de las políticas de ciencia, tecnología e innovación con miras a impulsar sectores dinamizadores que permitan sentar las bases para un desarrollo más sostenible e inclusivo de los países de la región;

4. *Reitera* la necesidad de expandir y mejorar las políticas de ciencia, tecnología e innovación en los países, en el marco de las políticas de desarrollo productivo.

² LC/CCITIC.3/4.

779(XL) COMITÉ DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN DEL CARIBE

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando su resolución 358 (XVI), de 1975, por la que se estableció el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe para coordinar las actividades relacionadas con el desarrollo y la cooperación en la subregión,

Reconociendo la importante función que desempeña el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe como foro orientado a que los Gobiernos de la subregión intercambien información y experiencias útiles para abordar los desafíos que enfrentan en las esferas económica, social y ambiental a fin de promover el desarrollo sostenible y la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Teniendo presente que el Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su XXI Reunión en Puerto España, el 3 de noviembre de 2023, y que el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe celebró su trigésimo período de sesiones el 11 de septiembre de 2024, oportunidades en que se aprobaron los conjuntos de acuerdos y resoluciones que figuran en los respectivos informes¹,

Recordando que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe, que reúne a encargados de formular políticas y expertos de alto nivel para examinar temas clave para el desarrollo de la subregión, fue establecida por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en marzo de 2010²,

Reconociendo que la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe es un foro invaluable para fomentar el pensamiento estratégico y la consideración de opciones de política para enfrentar las serias dificultades que plantea el desarrollo en el Caribe y un mecanismo para tender puentes de colaboración entre América Latina y el Caribe a través del diálogo y la participación,

Resaltando que la Octava Reunión de la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe fue un gran aporte al examen de los temas clave de la agenda para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, en particular la sostenibilidad de la deuda, el aumento de la resiliencia y el desarrollo económico,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XXI Reunión y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su trigésimo período de sesiones;

2. *Celebra* que cada dos años se convoque la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe y exhorta a los asociados para el desarrollo a que presten su colaboración a los Estados miembros de la Comisión en apoyo de estas reuniones;

3. *Reafirma* el papel fundamental que cumple la Comisión, sobre todo por conducto de su sede subregional para el Caribe, de coordinar el apoyo a la subregión en materia de desarrollo, en colaboración

¹ Véanse las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su trigésimo período de sesiones y el *Informe de la XXI Reunión del Comité de Monitoreo del Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe* (LC/MCCDCC.21/4).

² Véase la resolución 73(XXIII), aprobada por el Comité en su vigesimotercer período de sesiones, celebrado en St. George's, los días 15 y 17 de marzo de 2010 (LC/CAR/L.257).

con los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y con la directa participación de los asociados para el desarrollo del Caribe, incluidas la Comunidad del Caribe y la Organización de Estados del Caribe Oriental;

4. *Acoge con beneplácito* el papel que la Comisión, en particular a través de su sede subregional para el Caribe, tiene el mandato de desempeñar en el apoyo a los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo para el seguimiento y el avance de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros instrumentos mundiales pertinentes, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, el Acuerdo de París y la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente;

5. *Insta* al Secretario Ejecutivo a que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la plena aplicación de las resoluciones aprobadas por el Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe en su trigésimo período de sesiones, las recomendaciones formuladas por el Comité de Monitoreo en su XXI Reunión y las conclusiones alcanzadas por la Mesa Redonda sobre el Desarrollo del Caribe en su Octava Reunión.

**780(XL) EXAMEN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE VIENA
EN FAVOR DE LOS PAÍSES EN DESARROLLO SIN LITORAL
PARA EL DECENIO 2014-2024**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Recordando la Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹, aprobados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebró en Viena del 3 al 5 de noviembre de 2014 y en la que todas las partes interesadas expresaron su compromiso de aplicar el Programa de Acción,

Reafirmando el objetivo general del Programa de Acción de Viena de abordar las necesidades y problemas especiales de desarrollo de los países en desarrollo sin litoral derivados de su falta de litoral, su lejanía y sus limitaciones geográficas de manera más coherente,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 69/232, de 19 de diciembre de 2014, exhortó a las organizaciones y los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que integraran el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo, según procediera, en el marco de sus mandatos respectivos, y a que prestasen apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito para la ejecución del Programa de Acción de manera bien coordinada y coherente,

Recordando también sus resoluciones 711(XXXVI), 732(XXXVII), 745(XXXVIII) y 765(XXXIX) sobre la implementación del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, aprobadas en el trigésimo sexto, trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno período de sesiones de la Comisión, respectivamente,

Teniendo presente la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel sobre el Examen de Mitad de Período de la Ejecución del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024²,

Teniendo presente también que las seis esferas prioritarias del Programa de Acción de Viena, a saber, cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, comercio internacional y facilitación del comercio, integración y cooperación regional, transformación económica estructural, y medios de implementación, son fundamentales para el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones, así como para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³,

Recordando la celebración de la Reunión Regional de Alto Nivel de América Latina para la Revisión del Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024, en Asunción, los días 27 y 28 de julio de 2023, y su documento final, titulado “Llamado a la acción de Asunción”,

¹ Resolución 69/137 de la Asamblea General.

² Resolución 74/15 de la Asamblea General.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

Aguardando con interés la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo sin Litoral, que se celebrará en Gaborone, del 10 al 13 de diciembre de 2024, con el tema general “Impulsar el progreso mediante las alianzas” y el objetivo de adoptar un marco renovado para abordar las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral, y alentando la participación al más alto nivel posible,

1. *Reitera* su invitación a los Estados miembros a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus estrategias nacionales y sectoriales de desarrollo a nivel nacional y regional, así como su invitación a las organizaciones regionales y subregionales a incorporar el Programa de Acción de Viena en sus programas de trabajo pertinentes y a proporcionar la asistencia técnica y financiera para su implementación, y alienta nuevamente al sector privado a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de Viena, en particular mediante alianzas transparentes, eficaces y responsables entre los sectores público y privado;

2. *Exhorta* a la Secretaría a que continúe brindando asistencia técnica a los países en desarrollo sin litoral de la región en temas relacionados con el Programa de Acción de Viena, como la inversión en infraestructura, la facilitación del comercio, la facilitación del transporte, la integración logística y la realización de estudios sobre costos logísticos y su impacto en el producto interno bruto de estos países;

3. *Subraya* que la cooperación Sur-Sur y triangular son vitales para los países en desarrollo sin litoral, especialmente en las áreas de creación de capacidades productivas, la infraestructura, la energía, la ciencia y la tecnología, el comercio, la inversión y la cooperación en materia de transporte de tránsito;

4. *Alienta* a las instituciones financieras y bancos regionales a que, en colaboración con otros interesados, incluido el sector privado, realicen inversiones para abordar las brechas en materia de energía renovable, tecnologías de la información y las comunicaciones, comercio electrónico, comercio, transporte e infraestructura regional relacionada con el tránsito.

**781(XL) CONFERENCIA REGIONAL SOBRE COOPERACIÓN SUR-SUR
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Reafirmando la resolución 33/134 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en la que esta hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Reafirmando también la resolución 64/222 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2009, en la que esta hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Recordando que la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, representa una oportunidad para que los países de la región avancen en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, así como para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, reducir la desigualdad y no dejar a nadie atrás,

Recordando también que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, reconoce la importancia de aprovechar los mecanismos de seguimiento y examen existentes en el plano regional y dejar un margen normativo suficiente, alienta a todos los Estados Miembros a que determinen cuál será el foro regional más adecuado para su participación, alienta también a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que continúen prestando asistencia a los Estados Miembros a este respecto, y establece principios rectores para los procesos de seguimiento y examen a todos los niveles, tomando en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo nacionales, respetando los márgenes normativos y las prioridades de cada país, siempre de manera compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes y reconociendo que los resultados de los procesos nacionales servirán de fundamento para los exámenes regionales y mundiales, puesto que el examen mundial se basa principalmente en fuentes de datos oficiales de los países,

Reconociendo que la cooperación Sur-Sur es cada vez más esencial para reforzar las capacidades productivas de los países en desarrollo y que tiene repercusiones positivas en las corrientes comerciales y financieras, las capacidades tecnológicas y el crecimiento económico, reiterando la importancia de las alianzas mundiales,

Teniendo en cuenta el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, en el que se reconoce que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular contribuyen a implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y a lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones²,

¹ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, Buenos Aires. 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (A/CONF.79/13/Rev.1), cap. I.*

² A/CONF.235/3.

Recordando la resolución 752(PLEN.36), aprobada en el trigésimo sexto período de sesiones del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, sobre el establecimiento de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, en la que se convino que las reuniones ordinarias de la Conferencia se celebrasen cada dos años en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en Santiago, en los años alternos al período de sesiones de la Comisión, utilizando las capacidades instaladas y los recursos existentes,

Observando que, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró su primera reunión en Santiago los días 30 y 31 de mayo de 2023,

Observando también que la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe celebró la primera reunión de su Mesa Directiva en Santiago el 19 de junio de 2024,

Teniendo presente el conjunto de acuerdos que se aprobaron en esas reuniones y que figuran en los respectivos informes³,

1. *Toma nota* de la resolución aprobada en la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago los días 30 y 31 de mayo de 2023, y de los acuerdos aprobados en la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia, celebrada en Santiago el 19 de junio de 2024;

2. *Decide* que la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe se celebre en junio de 2025.

³ Véanse el *Informe de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina y el Caribe* (LC/CCSS.1/4) y el proyecto de informe de la Primera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Cooperación Sur-Sur de América Latina (LC/MDCSS.1/PINF).

782(XL) LUGAR DEL PRÓXIMO PERÍODO DE SESIONES

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Teniendo en cuenta el párrafo 15 de sus Atribuciones y los artículos 1 y 2 de su Reglamento,

Considerando la invitación del Gobierno de la República Dominicana de ser anfitrión del cuadragésimo primer período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de la República Dominicana por su generosa invitación;
2. *Acepta con satisfacción* dicha invitación;
3. *Recomienda* al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas que apruebe la realización del cuadragésimo primer período de sesiones de la Comisión en la República Dominicana en 2026.